



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VÍCTOR FAJARDO**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DOC N° 09241727

EXP N° 05159822

FOLIO 04

**REQUERIMIENTO N° 058 -2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-AGP/H.**

**Para** : CPC Cesar Erik Quispe Chocccña.  
**Director de Sistema Administrativo II - UGEL Víctor Fajardo.**

**Asunto** : Requerimiento de servicios de un Profesional para  
Publicidad y difusión

**Ref.** : PIA 2025

**Fecha** : Huancapi, 25 de abril del 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, mi dependencia conforme a la ruta del Plan de Trabajo del Área de Gestión pedagógica solicita:

La **CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DIFUSION E IMAGEN INTITUCIONAL EN LA JURISDICCION DE LA UGEL VÍCTOR FAJARDO**, para el fortalecimiento y creación de medios digitales de la UGEL Víctor Fajardo, conforme al Presupuesto asignado en el PIA 2025 afecto a la meta 020, especifica de gasto **2.3.2.2.4.1 Servicio de publicidad**

El presente requerimiento será tratado bajo los términos establecidos en el Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, asimismo; de los Artículos 226, 227, 228 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por lo que se adjunta de manera referencial el Formato 04 de Términos de Referencia, establecidos en la DIRECTIVA N° 001-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-ADM.

En espera de la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
309 - UGEL V. FAJARDO  
Ms. Wilfredo Artoño Ore  
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

UNIDAD EJECUTORA EDUCACION 310 UGEL V. FAJARDO

Oficina de Administración

**PROVEIDO**

Pase a: *Aberto*  
*para su estudio de*  
*proyecto*



Huancapi, ..... de ..... del 201.....



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
<b>Actividad del POI:</b>	C0030 CONTRATACIÓN Y PAGO DE SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL
<b>Denominación de la Contratación:</b>	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, DIFUSIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL VÍCTOR FAJARDO
<b>Meta / Clasificador</b>	29 / 2.3. 2.2. 4.1. SERVICIO DE PUBLICIDAD

**I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)**

De conformidad con la Ley N° 32069 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 009-2025-EF), la UGEL Víctor Fajardo requiere contratar servicios profesionales de publicidad, difusión e imagen institucional para fortalecer la comunicación de sus actividades, programas y proyectos, promoviendo una imagen positiva y transparente ante la ciudadanía.

**II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)**

**2.1. Objetivo general:**

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada en publicidad, difusión e imagen institucional para diseñar, implementar y ejecutar estrategias de comunicación que promuevan los objetivos institucionales, refuercen la identidad de la entidad y garanticen una difusión efectiva de sus actividades.

**2.2. Objetivo específico:**

Contratar los servicios de 01 profesional de preferencia en Ciencias de la Comunicación para brindar los servicios de publicidad, difusión e imagen institucional en la jurisdicción de la UGEL Víctor Fajardo, quien fortalecerá implementará las redes sociales y medios de comunicación entre las Instituciones Educativas, Sede Administrativa de la UGEL Víctor Fajardo y la población.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)**

En continuación, se detalla las actividades específicas que se realizará:

- Fortalecer los Medios de Comunicación masiva de la UGEL Víctor Fajardo.
- Manejo de la cuenta de Facebook Institucional de la UGEL Víctor Fajardo
- Creación de las Redes Sociales Informativas de la UGEL Víctor Fajardo
- Elaboración de spot Radiales y otras formas de difusión.
- Elaboración de banners y comunicados para las Instituciones Educativas
- Difusión de oficios, comunicados emitidos por la UGEL a las Instituciones Educativas, en las plataformas digitales de la entidad.
- Difusión de las Actividades pedagógicas realizadas por las Instituciones Educativas y la UGEL a favor de los estudiantes, docentes mediante los medios de comunicación masiva.
- Creación y difusión de contenidos audiovisuales educativos, pedagógicos, gestión y culturales a la Comunidad Educativa.
- Otras funciones que le asigne el jefe inmediato.

**IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde

**V. SEGUROS (De corresponder)**

No corresponde

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

- Bachiller en Ciencias de la Comunicación
- Conocimiento a nivel intermedio de Office
- Conocimiento de programas audiovisuales
- Contar con RNP Activo.
- Contar con RUC activo y habido
- No contar con impedimentos para contratar con el estado.
- No contar con sanciones vigentes de inhabilitación impuestas por el Tribunal de Contrataciones Públicas (TCP) (Artículo 30 Ley 32069) (verifica la entidad).

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

<p><b>Lugar:</b> El profesional contratado realizará sus actividades en las instalaciones de la Sede Administrativa de la UGEL Víctor Fajardo así mismo se desplazará a las Instituciones Educativas u otro ambiente dependiendo de la actividad a realizar.</p> <p><b>Plazo:</b> Los servicios se ejecutarán en un plazo estimado de 8 meses (14 de mayo a 31 de diciembre del 2025), el plazo será supervisado por el área usuaria y la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), conforme a los Artículos 14.k y 20.b del Reglamento.</p>
<p><b>IX. ENTREGABLES (Obligatorio)</b></p> <p>El profesional contratado deberá entregar mensualmente su informe de labores realizados adjuntando las evidencias durante el mes al jefe de Gestión pedagógica para su visto bueno y tramite de pago, los últimos 05 días de cada mes.</p>
<p><b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b></p> <p>El profesional contratado, deberá ingresar todos los documentos por mesa de partes del Área de Gestión Pedagógica. La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad del Director de Gestión Pedagógica</p>
<p><b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b></p> <p>El pago de la contraprestación será de manera mensual después de haber efectuado el servicio, para lo cual el profesional contratado deberá entregar el informe de manera física con las evidencias adjuntas del trabajo realizado durante el mes.</p>
<p><b>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b></p> <p>Reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros</p>
<p><b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b></p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año. contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p><b>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES</b></p> <p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco 5 días hábiles.</p>
<p><b>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{monto}}{F * \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40          Para obras:          a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.          b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.          c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15          Para consultorías de obras:          a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.          b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.</p> <p>En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p>
<p><b>XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</b></p> <p>El no cumplimiento de los trabajos encomendados será motivo para extinguir el contrato</p>
<p><b>XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p>





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

De acuerdo al artículo 68 de la Ley 32069 y su reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

#### **XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

El Contratista declara y garantiza que, en el marco de la ejecución del presente contrato, actuará con estricta observancia de los principios de integridad, transparencia y ética establecidos en la Ley N° 32069, su Reglamento (Decreto Supremo N° 009-2025-EF) y la normativa aplicable. En particular, el Contratista se compromete a no incurrir, directa o indirectamente, en actos de corrupción, soborno, cohecho, colusión, tráfico de influencias o cualquier otra práctica ilícita que vulnere la normativa vigente o afecte la finalidad pública de la contratación.

El Contratista declara contar con políticas y procedimientos internos de prevención de soborno, alineados con estándares de gestión antisoborno, los cuales deben estar disponibles para auditoría, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y las directivas emitidas por el OECE.

#### **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial



*[Firma]*  
**Firma**  
**Área Usuaría**

**V°B°**  
**Área Técnica**

